

D 30/6

JUZGADO VEINTITRES (23) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA DE SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. contra MANUEL ALEJANDRO ORTEGA GUARDIA Y OTRO.

RADICADO No. 2018-01077

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO (DEMANDA PRINCIPAL)

CATALINA RODRIGUEZ ARANGO, identificada como aparece al pie de mi firma en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo ordenado en auto de fecha 14 de diciembre de 2020, me permito presentar la liquidación del crédito en los siguientes términos:

• **CANONES DE ARRENDAMIENTO**

FECHA DE EXIGIBILIDAD	VALOR
OCTUBRE 2017	\$1.940.350
NOVIEMBRE 2017	\$2.030.400
DICIEMBRE 2017	\$2.030.400
ENERO 2018	\$2.030.400
FEBRERO 2018	\$2.030.400
MARZO 2018	\$2.030.400
ABRIL 2018	\$2.030.400
TOTAL	\$14.122.750

• **CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN**

FECHA DE EXIGIBILIDAD	VALOR
FEBRERO 2018	\$26.300
MARZO 2018	\$318.000
ABRIL 2018	\$318.000
TOTAL	\$662.300

GRAN TOTAL: CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS (\$14.785.050).

Del Señor Juez,


CATALINA RODRIGUEZ ARANGO
C.C. 51.878.880 de Bogotá
T.P. 81.526 C.S.J.
catalinarodriguez@rodriguezearango.com